

HECHO ESENCIAL

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Santiago, 23 de Noviembre de 2015
GG-1964/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de los fondos de inversión **Siglo XXI Fondo de Inversión** (el "Fondo Absorbente") y de **Fondo de Inversión BICE Chile Small Cap** (el "Fondo Absorbido"), ambos administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora").

- I. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Absorbente celebrada con esta misma fecha, se acordó lo siguiente:
 1. Aprobar la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación de este último al primero, el que adquirirá todos sus activos y pasivos y lo sucederá en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporarán al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, fondo este último que se disolverá. La fusión propuesta se materializará en un plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros (el "Registro").

Al respecto se hizo presente en la Asamblea que era la intención de la Administradora depositar el Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro el día 24 de Noviembre de 2015. En la misma fecha, se solicitará a la Superintendencia de Valores y Seguros la cancelación del Fondo Absorbido en el mencionado Registro.

En la fecha de materialización de la fusión, se inscribirán en el Registro de Aportantes del Fondo Absorbente, los nuevos Aportantes producto de la fusión.

2. Aumentar el capital del Fondo Absorbente, mediante la emisión de 3.500.000 nuevas cuotas de iguales características a las existentes a ser emitidas por el Directorio de la Administradora. Las referidas cuotas tienen por objeto el cumplimiento y materialización de la fusión, y en consecuencia quedarían pagadas mediante el aporte de la totalidad del patrimonio del Fondo Absorbido al cierre del día inmediatamente anterior al de la materialización de la fusión, y el saldo de cuotas que no se haya utilizado para efectos de materializar la fusión, quedará sin efecto, disminuyéndose el capital del Fondo Absorbente en dicho saldo.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada Aportante del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbente, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio del Fondo Absorbido en el patrimonio del Fondo Absorbente, considerando el valor cuota al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha de materialización de la fusión de ambos fondos. Dicho cálculo se efectuará al cierre del día inmediatamente anterior a la fecha en que se materialice la fusión.

3. Se facultó ampliamente al Directorio de la Administradora para proceder con la materialización de la fusión y el canje de las cuotas.

II. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Absorbido celebrada con esta misma fecha, se acordó lo siguiente:

1. La fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Absorbido, por incorporación de este último al primero, el que adquirirá todos sus activos y pasivos y lo sucederá en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporarán al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, fondo este último que se disolverá. La fusión propuesta se materializará en un plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el Registro.

Asimismo, para efectos de la fusión indicada, se aprobó el Reglamento Interno del Fondo Absorbente.

2. Se facultó ampliamente al Directorio de la Administradora para proceder con la materialización de la fusión.
3. Se acordó una disminución de capital a fin de restituir a los Aportantes disidentes a la fusión, que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas, toda vez que el plazo de duración del Fondo Absorbente es mayor al del Fondo Absorbido. El derecho a retiro deberá ejercerse dentro de un plazo de 30 días contados

desde el 23 de Noviembre de 2015. El valor cuota que deberá pagarse a los Aportantes del Fondo Absorbido que ejerzan su derecho a retiro, se determinará tomando el valor cuota del Fondo Absorbido del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago del derecho a retiro.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

c.c:
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores